



JUZGADO ONCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

Proceso	(EJE) EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	CLARA INÉS GARZÓN ALBADAN
Demandado	ANTONIO AUDILIO LANCHEROS
Radicación	No. 1100131100112019 – 00298

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Once de Familia de Bogotá, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada, señor **ANTONIO AUDILIO LANCHEROS**, impuestas por esta instancia en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha veinticinco (25) de agosto del 2020.

GASTOS PROCESALES

- ✓ Porte correo citatorio por interrupidismo- fl.67\$ 10.500.00
- ✓ Porte correo citatorio por interrupidismo- fl.77\$ 10.500.00

Total gastos \$ 21.000,00

AGENCIAS EN DERECHO

- ✓ Tasadas en la providencia:\$ 877.803
(1 SMLMV)

SUMA TOTAL **\$ 898.803**

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado hoy veinticinco (25) de agosto de 2021, a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, veintiséis (26) de agosto de 2021 a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M. del treinta (30) del mismo mes y año; con tal finalidad se publica en el microsítio web en la forma como lo prevé el Dto. 806 de 2020.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria